



Resolución Jefatural

N° 33-2021-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 21 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 061-2021-PCM-PROMSACE-CP/CA-RL e Informe N° 079-2021-PCM-PROMSACE/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 15-2021-PCM-PROMSACE/CP del 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE;

Mediante Informe N° 061-2021-PCM-PROMSACE-CP/CA-RL del 20 de abril de 2021, la Responsable del Área de Logística solicita a la Coordinadora Administrativa del PROMSACE, quien manifiesta su conformidad, la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Ejercicio 2021, a fin de incluir seis (06) procesos, detallados en el Anexo adjunto, precisando que se cuenta con el respectivo marco presupuestal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-3019-RF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 079-2021-PCM-PROMSACE/AL de fecha 21 de abril de 2021, la Asesora Legal del PROMSACE manifiesta que, de la evaluación de los antecedentes y normatividad aplicable, se considera procedente aprobar la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE del Año Fiscal 2021, a través del acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Responsable del Área de Logística, la Coordinadora Administrativa, y Asesora Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.

//...



...//

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación Administrativa del PROMSACE gestione la publicación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como en el portal web del PROMSACE.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



.....
Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM



